The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

El Decreto Nº. 291

El Gobernador interino del Estado de Coahuila y Texas, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á todos sus habitantes, SABED: *que el congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.*

El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Texas, há tenido á bien decretar.

Se presentará el ciudadano José Maria Cantú gobernador interino del Estado, el dia 12 del corriente á prestar el juramento prescripto por la constitucion á las doce de la mañana.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.=*José Antonio Tijerina*, presidente =*Andres de la Viesca y Montes*, diputado secretario =*Diego Grant*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. **Dado en la ciudad de Monclova á 12 de marzo de 1835.**

José Maria Cantú

José Benito Camacho y Estrada,
Oficial segundo.